

RESOLUCIÓN CS N° 218/24

VISTO, el Expediente N° 8364/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1129/23 con relación a la contratación de la suscripción a servicios de la plataforma educativa TICMAS ACADEMY de la firma VI-DA TEC S.A.

Que, según lo indicado por la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos para la Universidad, por ello solicita la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1129/23 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Especialidad, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) y al Artículo 25° inciso d) apartado 2) del Decreto Delegado N°1023/2001, a los efectos de contratar la suscripción a servicios de la plataforma educativa TICMAS ACADEMY.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°8364/2023, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó la Contratación Directa por Especialidad N°234/2023, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001, convocada en los términos del Artículo 25° inciso d) apartado 2) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 16° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4° se adjudicó la contratación Directa por Especialidad N°234/2023, a favor de la firma VI-DA TEC SA, por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000.-), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al Artículo 16° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por ser una oferta que se encuentra dentro de los valores del mercado y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que mediante el Artículo 5º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que por el Artículo 6º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a la partida presupuestaria 01.99.11 fuente 11.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1º de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1129/23 de fecha 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 218/24

**CDOR. CARLOS GRECO
Rector**